

**República de Colombia**



**Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
E-mail: [j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. -  
CHIRIGUANÁ- CESAR. - JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS  
(2022).-**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por GUSTAVO ARTURO DHAJIL ROCHA a través de apoderado judicial Dr. AHMED TUFITH DHAJIL ROCHA, contra JORGE LUIS JIMENEZ BOOM, quedó radicado bajo el No. 201784089001-2017-00086-00, folio 265 Libro Radicador 13. Informándole que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación actualizada del crédito y que se hace necesario darle traslado a la misma atendiendo que el anterior secretario no lo realizo en su oportunidad. Ordene.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhonny Beltrán Luquetta'.

**JHONNY BELTRÁN LUQUETTA**  
Secretario.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
E-mail: [j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Chiriguana (Cesar).

FIJACIÓN VIRTUAL EN LISTA DE TRASLADO

Nº DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
2020-00086	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA	GUSTAVO ARTURO DAJIL ROCHA	JORGE LUIS JIMENEZ BOOM Y OTROS	LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO	25/07/22	27/07/22

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 22 DE JULIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
JHONNY BELTRAN LUQUETTA  
SECRETARIO